Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de San Rafael

2023/2020

AFIP c/ OJEDA JULIA MERCEDES s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Rafael, de febrero de 2022.- vpg

A la presentación digital adjunta, PROVEO: Téngase presente lo informado por la actora, en cuanto a la inexistencia de bienes a nombre de la demandada. Asimismo, conforme lo solicitado y a fin de garantizar el cobro del crédito comprometido, **ordénase la inhibición general de bienes** de OJEDA JULIA MERCEDES, bajo exclusiva responsabilidad de la actora. A tal fin ofíciese a los registros respectivos. Una vez efectivizado el pago de las sumas reclamadas, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la cancelación de la pretensión fiscal y costas, bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora, procédase al levantamiento de las medidas ordenadas en autos. A tal fin comuníquese, mediante DEOX u oficio papel según el caso, a los organismos respectivos.-

Signature Not Verified
Digitally signed by DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES
Date: 2022.02.22 09:17:07 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO FABIAN GARNICA
Date: 2022.02.22 13:13:24 ART

#34568193#317439642#20220221115941571